



Ministerio
de Defensa
Nacional

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En Montevideo, el 7 de diciembre de 2021 comparecen: **POR UNA PARTE:** en representación del Ministerio de Turismo (en adelante el MINTUR) el Sr. Tabaré Viera en su carácter de Ministro de Turismo, con domicilio en la calle Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** en representación del Ministerio de Defensa Nacional (en adelante el MDN), el Dr. Javier García, en su carácter de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre número 2622, de esta ciudad, quienes convienen:

PRIMERO (ANTECEDENTES): 1) La República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), suscribieron el día 4 de setiembre del año 2019 el Contrato de Préstamo No. 4838/OC-UR por el cual se financia parcialmente la ejecución del "Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes", (cuyo objetivo general es incrementar el gasto turístico en destinos emergentes, al ser insumo que favorece el empleo y renta a nivel local). 2) El Programa financiará parte de las intervenciones a realizarse en la localidad de Melo, a través del fortalecimiento de equipamientos y construcción de infraestructuras, como también la adecuación de parte de un nuevo circuito para carreras de Raid de corta y larga distancia, entre otras actividades como Enduro y similares y la construcción de un Hospital Equino, intervenciones que serán complementarias a las que realizarán las partes para la consolidación de la Villa Ecuestre en la localidad de Melo, en el Departamento de Cerro Largo.-----

SEGUNDO (OBJETO): 1) El objeto de este convenio consiste en establecer los términos y condiciones por los que se regirá la participación del MDN en la custodia y supervisión de los BIENES muebles (en adelante los BIENES) que

serán comprados y entregados por el MINTUR al MDN. 2). Los bienes se describirán en el inventario que se adjunte una vez entregados en custodia al MDN.-----

TERCERO CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO DE LOS BIENES: I) Uno o varios de los BIENES podrán ser pedidos en préstamo para su uso por un representante de la Asociación Civil (en adelante la ASOCIACIÓN) previamente conformada y autorizada por el MINTUR para tales efectos, devolviendo la mencionada Asociación al MDN el o los BIENES tras su uso. II) Dichos actos de préstamo y devolución se realizarán en dependencias del MDN y serán documentados mediante un Formulario de Préstamo y Devolución (en adelante el FORMULARIO), individual por cada uno de los BIENES a prestar (modelo descrito en ANEXO 1), que será completado y firmado por un representante de la ASOCIACIÓN que retire, y posteriormente devuelva dichos BIENES, el/los formulario/s que deberá/n ser chequeado/s y firmado/s por el funcionario en quien el MDN delegue dicha función. III) El MINTUR informará al MDN sobre la ASOCIACIÓN a la cual se le autorizará a utilizar esos bienes y las personas que en representación de la ASOCIACIÓN estarán autorizadas a retirar y devolver al MDN el o los BIENES inventariados. Los representantes designados deberán identificarse ante el MDN al momento de la entrega o devolución de tales BIENES en el sitio destinado por MDN a tales efectos. IV) El MINTUR facilitará al MDN el formato de formulario de préstamo y devolución de los BIENES, tratándose de una tabla simple de chequeo de los BIENES y de identificación de la persona autorizada, el día que retira y día que entrega.-----

CUARTO OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) Obligaciones del MINTUR: a) Será el responsable de cumplir con la compra y entrega de los BIENES muebles, entregándolos en el Regimiento "Patria" de Caballería Blindado N.º 8, ruta 26 km 431-Melo -Departamento de Cerro Largo. b) Contratará un seguro individual por cada bien mueble contra todo riesgo hasta la finalización de la vigencia del Contrato de Préstamo BID No. 4838/OC-UR. c) Financiará la construcción de un cerco perimetral de tejido con alambre romboidal, columnas y alambre de púas

alrededor del Hospital Equino y el respectivo portón de acceso. d) Informará al MDN sobre cualquier cambio relevante relativo a la ASOCIACIÓN, tal como la lista de sus integrantes autorizados a retirar los BIENES y devolverlos al MDN-----

II) Obligaciones del MDN: a) Aportar los recursos humanos necesarios para custodiar, supervisar, entregar y recibir los BIENES que fueron comprados y entregados por el MINTUR. b) Recibir del MINTUR un Contrato de uso entre el MINTUR y la ASOCIACIÓN, del cual van a surgir los datos de la misma. c) Recibir del MINTUR una lista de los representantes de la ASOCIACIÓN autorizados a recibir y/o devolver los BIENES al MDN y controlará la identidad de quien recibe y/o devuelve los BIENES. d) Controlar que la información contenida en el FORMULARIO coincida con el bien a entregar o recibir, así como la fecha, hora y los datos personales de quien entrega y/o devuelve los BIENES. e) Permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras y/o equipamiento a técnicos del MINTUR, contratistas y auditores externos que oportunamente serán designados por el MINTUR para la inspección de los bienes muebles durante la ejecución del Programa, estas visitas serán avisadas con antelación a MDN.-----

QUINTO: Adhesión a las Condiciones de ejecución: La ejecución de las actividades objeto del presente convenio se desarrollarán conforme a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N.º 4838/OC-UR. El MINTUR, a través de la Unidad Ejecutora del Programa, será responsable de la compra y entrega de los equipamientos para el desarrollo de actividades ecuestres y el MDN se encargará de custodiar dichos BIENES de forma gratuita.-----

SEXTO (PLAZO): El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto.-----

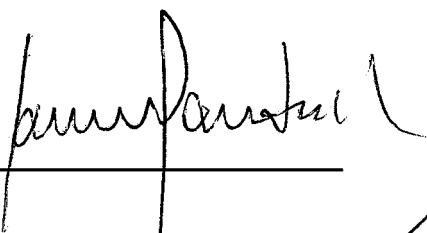
SÉPTIMO: Normativa aplicable: Este convenio se regulará por las disposiciones previstas por el BID para el Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes del mencionado instrumento, que consideran parte integrantes de este acuerdo al referido contrato, sus anexos y por la normativa nacional y departamental complementaria, concordante en la materia que se hallare vigente a

la fecha de su firma. Y asumen la carga de respetar y hacer cumplir dentro de los límites de su competencia, el presente convenio.-----

OCTAVO: Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio.-----

NOVENO: Solución de Controversias: Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.-----

Para constancia y en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



Dr. Javier GARCIA
Ministro de Defensa Nacional



Sr. Tabaré Viera
Ministro de Turismo

ANEXO 1-FORMULARIO ÚNICO DE PRÉSTAMO

Formulario único de Préstamo N° 0000

Vía 1 - MINTUR Vía 2 - MDN Vía 3 - ASOCIACIÓN

ENTREGA

Fecha y hora de la entrega del BIEN	
Fecha y hora prevista para la devolución	
Fecha y hora efectivamente entregado	
Bien a prestar	
*Número de inventario	
* Marca	
* Modelo (si corresponde)	
* Detalle particular ej, color, motor	
Observación particular del estado del bien si corresponde	
Nombre de Asociación	
Nombre del representante autorizado de la Asociación	
Cédula	
Firma	

Nombre y cargo de funcionario MDN que entrega el BIEN	
Firma	

DEVOLUCIÓN

Fecha y hora de la devolución del BIEN	
Observación particular del estado del bien si corresponde.	
Nombre de Asociación	
Nombre del representante autorizado de la Asociación	
Cédula	
Firma	

Nombre y cargo de funcionario MDN que recibe	
Firma	